



Tipo Norma	:Decreto 377
Fecha Publicación	:22-10-2014
Fecha Promulgación	:08-09-2014
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:NOMBRA A DON CELSO HERNÁN ARIAS MORA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Tipo Versión	:Unica De : 22-10-2014
Inicio Vigencia	:22-10-2014
Id Norma	:1068623
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1068623&f=2014-10-22&p=

NOMBRA A DON CELSO HERNÁN ARIAS MORA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Núm. 377.- Santiago, 8 de septiembre de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 19.305; el DFL N° 151, de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto supremo N° 338, de 2010, del Ministerio de Educación; el memorándum DGCP N° 144/2014, de 5 de agosto de 2014, de la Directora de Gestión y Correspondencia de la Presidencia de la República; el Ord. N° 128/2014, de 29 de julio de 2014, del Rector (S) de la Universidad de Atacama, comunicando a la Sra. Presidenta de la República el resultado de la elección de Rector; el certificado de fecha 29 de julio de 2014, del Secretario General de la Universidad de Atacama y el Acta del Comité Electoral de 15 de julio de 2014 de la citada Universidad.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 15 de septiembre de 2014, a don Celso Hernán Arias Mora, RUT N° 7.162.080-8, como Rector de la Universidad de Atacama, Grado A-1, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector individualizado en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: El Rector de la Universidad de Atacama, don Celso Hernán Arias Mora, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Profesor Asociado, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.